

INFORME SECRETARIAL. CUI 252954089001 202000117 00 **(C202000117)**
Gachancipá, Cundinamarca, 13 de octubre de 2020. Se ingresa al Despacho informando que se recibió la presente demanda verbal de restitución de inmueble de FABIO CAMILO RODRÍGUEZ GARCÍA contra MANUEL ARTURO CLAVIJO. Asimismo, se informa que tal como se dejó constancia, la abogada no cuenta con dirección electrónica registrada en el SIRNA Favor proveer.



JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

Se reconoce como apoderada del demandante a la abogada KAREN BARRERA CÁRDENAS, en los términos y para los fines del poder conferido.

Asimismo, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días **so pena de rechazo**:

1. **ACLARE** el hecho 3 y la pretensión 5, atendiendo a que hace referencia que la mora se causó hasta noviembre de 2020, cuando dicha fecha no ha acaecido. Lo anterior conforme lo dispone el numeral 4 del artículo 82 del Código General del Proceso.
2. **ADECÚE** la demanda en lo que refiere a las pretensiones 3 y 4, atendiendo a que se observa que incluyó dentro de las mismas medidas cautelares, incurriendo en una indebida acumulación de pretensiones.
3. **ALLEGUE** copia legible del contrato de arrendamiento, dado que no se observa con claridad las obligaciones adquiridas por las partes en el anverso del mismo. (numeral 1 artículo 384 ibídem.)
4. **DÉ** cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

**GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOUO MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
804a8a6b2087ddd929f1397300bac93c7c087eb564727a7bea7f1e9804070776
Documento generado en 14/10/2020 10:44:40 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**